

## -ACTA Nº 313-

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los / quince días de marzo de mil novecientos sesenta y seis, reuni dos el Señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia, // Doctor Francisco González y el Señor Ministro del mismo, Doctor Tomás Lafuente por estar en uso de licencia el Señor Mi / nistro Doctor Antenor Polo, para resolver: PRIMERO: Pérez de Tapia, Enriqueta solicita compensación de doce días de licencia por maternidad .- Atento a lo dispuesto por el art. 29 del Régimen de Licencias y lo dispuesto por éste Tribunal en Acuer do Nº 300, punto 2º, Acordaron: Ampliar por el término de diez días la licencia concedida en Acuerdo Nº 300, punto 2º; en // cuanto a los días 20 y 21 de diciembre de 1965, tener por jus tificadas sin goce de haberes, debiendo comunicarse a Contadu ría para el correspondiente descuento .- SEGUNDO: Doctor Juan A. Aráuz -Médico Forense- eleva certificado de la Auxiliar 4º de éste Tribunal, Señorita Blanca Ibis Cabrera .- A mérito del certificado médico acompañado, Acordaron: Conceder a la Auxiliar nombrada, Blanca Ibis Cabrera, licencia por enfermedad a partir del 1º de febrero próximo pasado y por el término de / noventa días, de conformidad a lo dispuesto en el art. 14 del Régimen de Licencias .- TERCERO: Villa, Raúl E. - Procurador General- solicita licencia para atención de un familiar .- A méri to del certificado médico acompañado, Acordaron: Tener por con cedida la licencia solicitada a partir del 1º de febrero próxi mo pasado, y por el término de Veinte días corridos, de confor mida a lo dispuesto en el art. 34 inc. d) del Régimen de Licen cias .- CUARTO: Doctor Julio César Vadino -Secretario Adminis / trativo y de Superintendencia- informa sobre la ausencia sin / avisom a sus tareas por parte del Ordenanza de éste Tribunal, Carlos Roberto Luna .- Atento al informe de Secretaría, la licencia concedida en Acuerdo Nº 305, punto 6º, y lo dispuesto / por el art. 26 inc. a) de la Ley Provincial Nº 4 -Estatuto pa-

111 ...



///ra el Personal Civil de la Administración Provincial-, Acordaron: Dejar cesante al Ordenanza de éste Tribunal, Carlos Rober to Luna, por inasistencias sin justificar que exceden de doce // (12) días, durante el corriente año .- QUINTO: Ayuda a los damnificados por la inundación - VISTA: La situación creada por las / inundaciones que actualmente cubren el territorio de la Provincia, con su inevitable secuela de danos y perjuicios materiales que,/ indudablemente, incidirán en forma negativa e injusta en la economía familiar de los directamente afectados por dicho fenómeno; Y CONSIDERANDO: Que tal situación ha despertado un movimiento de humana solidaridad en todas las esferas del pueblo de la Nación y de ésta Provincia, canalizada a través de sus órganos represen tativos de carácter público y privado, a cuyas proyecciones no / puede permanecer ajeno este Superior Tribunal, que debe brindar a todos los magistrados, funcionarios y empleados que integran / el Poder Judicial de la Provincia la oportunidad de concurrir // con su voluntario aporte, a la ayuda que se presta y se debe seguir prestando a aquellos damnificados por el referido fenómeno que más lo necesiten; por ello, Acordaron: Invitar al personal / del Poder Judicial (Magistrados, Funcionarios y Empleados) a con tribuir voluntariamente con el importe correspondiente a un día de remuneración básica para ayudar a los damnificados por las // inundaciones producidas en el territorio de la Provincia. Dicho importe será descontado por administración del sueldo correspondiente al presente mes de marzo; aquellos que no deseen efectuar dicha contribución voluntaria, deberán hacerlo saber hasta el 21 del corriente mes y año, por nota, al Señor Secretario Administrativo, lo mismo que aquellos que prefieran se les deduzca el aporte en dos cuotas mensuales .- SEXTO: Adscripción de empleados a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones-Ujiería.- Visto: / que en la Offcina de Ujiería existen mandamientos, cédulas, etc. de los distintos Juzgados que no fueron diligenciados en su debi do tiempo; que el atraso poservado hace imposible el normal de / senvolvimiento de la mencionada oficina por resultar en éstas //





///circunstancias insuficiente el número de Oficiales de Justicia; que sin perjuicio de determinar las causas de la anormalidad puntualizada y buscar la definitiva solución, deben abbi-/ trarse los medios necesarios para actualizar el funcionamiento de la mencionada Oficina, por ello, Acordaron: 1) Adscribir a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones-Ujiería, en el carácter de Oficiales de Justicia y por el término de un mes a / partir de su notificación a: Felipe Mendoza, Auxiliar 2º de la Fiscalía Nº 3 e Hipólito Arganaráz, Auxiliar 5º de la Defensoría de Menores.- 2) Autorizar en dicha Oficina el trabajo de / horas extraordinarias en el lapso referido.- Todo lo cual dispusieron y mandaron ordenando se comunicase y registrase.- S.R.

"veinte días corridos". VALE .-

Hafunk

